



RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE PLIEGOS No. UN-SUC-BID3R-062-2017
LA EMPRESA ELECTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNELEP
UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS

CONSIDERANDO:

QUE en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

QUE, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución mediante financiamiento otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo-BID- realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce como competencia exclusiva del Estado. "Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento". Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se han venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el "Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica";

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional De Electricidad, CNELEP;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la LOSNCP, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, el artículo 3 de la LOSNCP, dispone que: "En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley;



QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 8 de la LOSNCP en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, la **EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNELEP** para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría debe someterse a los procedimientos establecidos en la norma legal señalada;

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la LOSNCP y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP se contempló la **"REPOTENCIACIÓN DE REDES EN LOS SECTORES DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS (SECTORES: EDÉN, PORVENIR, COTOPAXI, 27 DE JULIO, SAN CARLOS, 9 DE OCTUBRE Y SAN FRANCISCO)"**;

QUE, para la **REPOTENCIACIÓN DE REDES EN LOS SECTORES DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS (SECTORES: EDÉN, PORVENIR, COTOPAXI, 27 DE JULIO, SAN CARLOS, 9 DE OCTUBRE Y SAN FRANCISCO)**, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, contenida en la Partida Presupuestaria No. 1210102 conforme con las Certificaciones Presupuestarias No. 15159, 18025, 18023, 18021, 18018 de octubre 20 de 2017 y de agosto 30 de 2017, emitida por la Dirección Financiera de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP, por un valor de **USD. 29,125.04, 9,935.17, 34,118.57, 82,033.92 y USD. 50,920.79**, incluido el I.V.A. respectivamente;

QUE, mediante memorando No. CNELEP-SUC-ADM-2017-0520-M, de fecha 06 de octubre de 2017, el Ing. Juan Pablo Otáñez, en calidad de máxima autoridad, procede con la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación del proceso **BIDIII-RSND-CNELSUC-DI-OB-006**, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), comisión conformada por: Ing. Luis Lechón, Ing. Galo Paguay, Abg. Germania San Martín, Sra. Marilú Aguirre y Ing. Lady Aldaz; en calidad de Presidente, Delegado Área Requirente, Delegada Legal, Delegada Financiera y Delegado de Adquisiciones, respectivamente;

QUE, mediante Acta de Inicio de Proceso, de fecha 10 de octubre 2017, la Comisión Técnica de evaluación designada para este proceso, procede con la revisión de los términos de referencia y solicita la aprobación de Inicio de Proceso para la **REPOTENCIACIÓN DE REDES EN LOS SECTORES DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS (SECTORES: EDÉN, PORVENIR, COTOPAXI, 27 DE JULIO, SAN CARLOS, 9 DE OCTUBRE Y SAN FRANCISCO)**;

QUE, mediante memorando No. CNELEP-SUC-FER-2017-0349-M, de fecha 10 de octubre de 2017, el Ing. Luis Lechón, Presidente de la Comisión de Evaluación, solicita al Ing. Juan Pablo Otáñez Administrador de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS, la autorización de inicio de proceso y disponer a quien corresponda la elaboración del Pliego de Licitación y la elaboración de la Resolución de inicio de proceso de conformidad con la Ley y Políticas del BID, adicionalmente se proceda con la publicación del proceso en el portal informático de CNELEP y el MEER, así como también el llamamiento a licitación a través de la prensa;

QUE, los pliegos han sido elaborados en base a los modelos y formatos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna;

QUE, mediante Oficio Nro. MINFIN-SRF-2017-0216-O, de 17 de marzo del 2017, mediante el cual se aprueba el **aval financiero** para los contratos de CNELEP por parte del Ministerio de Finanzas;

QUE, la Jefatura de Adquisiciones de la **CNELEP Unidad de Negocio Sucumbíos**, ha verificado que el producto detallado se encuentra incluido en el PAC del año en curso;

QUE, El Directorio de CNELEP, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en sesión del Directorio de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, decidió nombrar al economista **FAUSTO XAVIER VALLE BALDEON** como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP, y que con Resolución No. DIR-EMCOEP-031-2017 de fecha seis de septiembre de dos mil diecisiete el Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCOEP, resolvió calificar la idoneidad para ejercer el cargo antes indicado para que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de



Empresas Públicas ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, conforme consta en el nombramiento suscrito por el Presidente del Directorio, cuya fotocopia se adjunta como documento habilitante;

QUE, de conformidad a lo establecido en el Poder Especial otorgado a la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS, en el cuál otorgan al Mgs. Patricio Aguirre Proaño como Administrador por la Gerencia General, se establece que se podrá contratar la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo cuadragésimo del Estatuto Social, y el numeral 7 de la cláusula tercera del Poder Especial otorgado a su favor, en concordancia con la LOSNCP y su Reglamento General de aplicación, esta Administración;

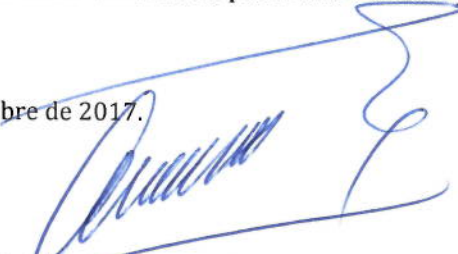
RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación por **Licitación Pública Nacional de Obras**, con financiamiento BID No. **BIDIII-RSND-CNELSUC-DI-OB-006**, para la **REPOTENCIACIÓN DE REDES EN LOS SECTORES DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS (SECTORES: EDÉN, PORVENIR, COTOPAXI, 27 DE JULIO, SAN CARLOS, 9 DE OCTUBRE Y SAN FRANCISCO)**; , así como también **APROBAR** los pliegos por un monto referencial de USD. 184.397,50 más el I.V.A.

SEGUNDO.- DELEGAR a la Comisión de Evaluación, para que lleve a cabo la etapa precontractual que se derive del proceso No. **BIDIII-RSND-CNELSUC-DI-OB-006**, para la **REPOTENCIACIÓN DE REDES EN LOS SECTORES DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS (SECTORES: EDÉN, PORVENIR, COTOPAXI, 27 DE JULIO, SAN CARLOS, 9 DE OCTUBRE Y SAN FRANCISCO)**;

TERCERO.- DISPONER al área de compras públicas de la Unidad de Negocio Sucumbíos realice las gestiones pertinentes para la publicación de los Pliegos, la presente Resolución y demás documentos generados en el presente proceso precontractual, en la página de CNELEP www.cnel.gob.ec; y en la página del MEER www.energia.gob.ec, así como también su publicación de la invitación en un periódico de amplia circulación.

Dado y firmado en Nueva Loja, 27 de octubre de 2017.


Mgs. Patricio Aguirre Proaño
ADMINISTRADOR CNELEP - EP
UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS

